INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

100.36

RESOLUCIÓN No. 100-36.0116
(17 de junio 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que, mediante Resolución 100-36.032 del 07 de febrero 2020, el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E, realizo nombramiento de FABIAN ALEJANDRO ÑAÑEZ CERON identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.784.390 de Popayán, en el Cargo de Profesional Universitario de la Oficina Técnica, código 219 Grado 02, quien tomó posesión del cargo el día 07 de febrero del 2020, con Acta de Posesión, 100.1.11-005 del 07 de febrero del 2020.

- Que mediante Resolución 100.036.073 del 13 de abril del 2020, con base en el Artículo 2.2.11.1.2 de la Ley 1083 de 2015, el Gerente General señor LLENER DARIO BORJA MAFLA, declaro insubsistente al señor FABIAN ALEJANDRO ÑAÑEZ CERON al cargo que venía desempeñando como Profesional Universitario de la Oficina Técnica Código 219 Grado 02.

- Que INFITULUA E.I.C.E debe reconocer por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales, por los servicios prestados al Instituto desde el 07 de febrero hasta el 13 de abril del 2020.

- Que son factores de salarios bases para realizar la presente liquidación los siguientes:

FACTORES	VALOR
Sueldo Básico Mensual	$3.648.952
Auxilio de Transporte	$0
Subsidio de Alimentación	$0
Auxilio de Transporte	$0
1/12 Prima de Navidad	$0
1/12 Prima de Vacaciones	$0
1/12 Domin y festivos	$0
TOTAL	**$3.648-032**

Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333
www.infitulua.gov.co

- Que, a FABIAN ALEJANDRO ÑAÑEZ CERON, le corresponde una liquidación por concepto de cesantías y prestaciones sociales.

- Según la siguiente desagregación:

CONCEPTO	VALOR
BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	$249.858
VACACIONES PAGADAS	$356.940
BONIFICACION RECREACION	$47.592
PRIMA DE NAVIDAD	$319.648
PRIMA DE SERVICIOS	$356.940
PRIMA DE VACACIONES	$356.940
CESANTIAS DEFINITIVAS	$713.861
INTERESES DE CESANTIAS	$15.943
TOTAL	**$2.417.742**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Tesorería de INFITULUA E.I.C.E, cancelar a FABIAN ALEJANDRO ÑAÑEZ CERON identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.784.390 de Popayán, la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.417.742), por concepto de derecho a sus acreencias laborales y prestaciones sociales por los servicios prestados al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E desde el 07 de febrero al 13 de abril del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Gerente General de INFITULUA E.I.C.E, durante los cinco (5) días a la notificación personal de esta Resolución o durante los cinco días siguientes a la des fijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los Diecisiete días (17) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

LLENER DARIO BORJA MAFLA
Gerente General

CARLOS ANDRES RIVERA CARDONA
Director Jurídico

Proyecto: Esperanza Cortes E. Tec. Administrativa Gestión del Talento Humano.
Reviso: Mauricio Gutiérrez Rincón. Pro. Universitario Oficina Administrativo

Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333

INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

100.36

RESOLUCIÓN No. 100-36.117

(18 de junio de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el contrato de trabajo Individual a término fijo No.157 del 25 de febrero del 2019, el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E. contrato al ARLES DE JESUS CARDONA GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.193.234.662 de Buga Valle del Cauca, en el cargo de AYUDANTE DE CONSTRUCCION.

Que el señor ARLES DE JESUS CARDONA GIRALDO, terminó el Contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo No. 157, el día 14 de abril del 2020, con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E.

Que INFITULUA E.I.C.E debe reconocer bajo las normas establecidas por el Régimen de Trabajador Oficial de manera proporcional por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales, por los servicios prestados al Instituto desde el 25 de febrero 2019 al 14 de abril del 2020.

Que son factores de salarios base para realizar la presente liquidación los siguientes:

FACTORES	VALOR
Sueldo Básico Mensual	**$877.803**
Auxilio de Transporte	$0
Subsidio de Alimentación	$0
1/12 Prima de Navidad	$0
1/12 Prima de Vacaciones	$0
1/12 Domin y festivos	$0
Total	**$877.803**

Que, al señor ARLES DE JESUS CARDONA GIRALDO, le corresponde una liquidación por concepto de cesantías y prestaciones sociales por valor UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.055.092), por el tiempo laborado desde el 25 de febrero del 2019 al 14 de abril del 2020.

Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333

INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

Según la siguiente desagregación:

CONCEPTO	VALOR
VACACIONES PAGADAS	$478.728
PRIMA DE NAVIDAD	$283.272
CESANTIAS DEFINITIVAS	$283.272
INTERESES DE CESANTIAS	$9.820
TOTAL	**$1.055.092**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Tesorería de INFITULUA E.I.C.E, cancelar señor ARLES DE JESUS CARDONA GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.193.234.662 de Buga Valle del Cauca, la suma por valor de UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.055.092), por concepto de derecho a sus acreencias laborales y prestaciones sociales por los servicios prestados desde el 25 de febrero del 2019 al 14 de abril del 2020 a INFITULUA E.I.C.E.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Gerente General de INFITULUA E.I.C.E, durante los cinco (5) días a la notificación personal de esta Resolución o durante los cinco días siguientes a la des fijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los doce (18) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

LLENER DARIO BORJA MAFLA
Gerente General.

CARLOS ANDRES RIVERA CARDONA
Director Jurídico.

Proyecto: Esperanza Cortes E. Tec. Administrativa Gestión del Talento Humano.
Reviso: Mauricio Gutiérrez Rincón. Pro. Universitario Oficina Administrativo

www.infitulua.gov.co
Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333